

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

## MANUAL DEL MAESTRO

por

D. Victoriano F. Ascarza

(4.ª edición corregida y aumentada)

Este libro es indispensable a todos los Maestros y Maestras que quieran conocer sus derechos y deberes; explica toda la vida profesional del Maestro, desde que comienza los estudios en la Escuela Normal hasta que cesa por su clasificación pasiva.

La obra consta de XXVIII capítulos, en los que se trata de cuanto puede interesar al Maestro o Maestra en el ejercicio de su profesión.

He aquí algunos de los asuntos tratados: el capítulo II está dedicado a exponer reglas y preceptos muy interesantes sobre documentos oficiales; el III, a los estudios normalistas; el IV, a todos los trámites para ser nombrado, toma de posesión, etc.; los V y VI, al ingreso en el Magisterio; el VII, al concurso de traslado; el VIII, a los traslados por consorte y por permutas; el IX, al reingreso en el Magisterio; el X, a los ascensos por el escalafón; el XI, a los habilitados y percepción de haberes, explicando todos los sueldos, descuentos, el impuesto de utilidades y el líquido mensual que debe percibirse; los capítulos XII, XIII, XIV y XV están dedicados al material escolar, con explicaciones minuciosas sobre casa-habitación, inventarios del material, formación y tramitación de presupuestos y rendición de cuentas; los XVI y XVII tratan de las hojas de servicios, licencias y excedencias; el XVIII, del aumento gradual de sueldo y escalafones provinciales; el XIX, de las clases de adultos, con un modelo de memoria de fin de curso; los XX, XXI y XXII están consagrados a la vida escolar, admisión de niños, asignaturas obligatorias, exposiciones escolares, mutualidades, etc.; el XXIII se refiere a premios y castigos; el XXIV, al cese en el servicio por renuncia, por sustitución y por jubilación; el XXV, al escalafón general del Magisterio; el XXVI, a los procedimientos administrativos y contenciosos, y los XXVII y XXVIII, a todo lo referente a clasificación, pensiones de viudedad y orfandad, etc.

Finalmente, se inserta un apéndice en que se trata de las *Exacciones municipales*, que tienen extraordinario interés. Con el *Manual* se regala un ejemplar del nuevo Estatuto del Magisterio.

**Ejemplar en rústica: 3,50 pesetas**

# DE ACTUALIDAD

**Las oposiciones; para solicitar.** — Ya tienen nuestros lectores conocimiento de la convocatoria para las oposiciones; ya ha comenzado el plazo para solicitar, y nos parece oportuno dar las siguientes indicaciones:

La instancia ha de extenderse en papel de una peseta, con todos los requisitos que establece la convocatoria; para mayor claridad, daremos pronto un modelo. Conviene que la instancia vaya documentada desde el primer momento, pues aunque se dan ocho días de plazo para presentar la documentación, eso sólo ha de entenderse en casos excepcionales. Es lo más cómodo, para la Administración y para los Maestros interesados, presentar todo a la vez.

La documentación es la de siempre, y se deduce fácilmente de lo que hay necesidad de justificar, que son tres cosas fundamentales, a saber:

1.<sup>a</sup> Edad y condición de español, que en general exige la partida de nacimiento del registro civil, debidamente legalizada.

2.<sup>a</sup> No estar incapacitado para desempeñar cargos públicos, condición exigida siempre en todas las oposiciones, y esto se acredita con certificación expedida por el Registro general de Penados y Rebeldes, instalado en la Dirección general de Prisiones del Ministerio de Gracia y Justicia.

3.<sup>a</sup> Aptitud profesional, que quiere decir tener hechos los estudios del Magisterio, y esto se acredita con certificación de la Escuela Normal de Maestros, donde se haga constar que ha terminado los estudios, o que ha terminado y tiene hecho el pago del título, o que se le ha expedido dicho título.

Cuando el aspirante tiene éste puede acompañarse copia visada del mismo. Puede suplirse con la presentación del mismo título, pero ello es expuesto a extravíos, de consecuencias graves, y por eso no aconsejamos el procedimiento; es preferible, y casi más económico, el de las certificaciones de la Escuela Normal.

Con estas indicaciones, los futuros aspirantes deben ya comenzar a preparar el expediente para no llegar tarde. Ten-

gan en cuenta que el tiempo no se detiene en su carrera, y que los treinta días para solicitar pasan pronto.

Los limitados que soliciten para adquirir la plenitud, pueden suplir toda la documentación presentando la hoja de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria.



**La muerte de Manjón.**—España entera ha expresado su tristeza y su dolor por la muerte del insigne pedagogo y fundador de las Escuelas del Ave María D. Andrés Manjón.

El Gobierno dispuso que se tributaran al cadáver honores militares.

En el Senado, el señor Fernández Caro encomió los altos méritos de D. Andrés Manjón, y pidió se acordara que conste en acta el sentimiento del Senado por la muerte del insigne pedagogo.

El Ministro de Instrucción pública, en nombre del Gobierno y el señor Estelát en el de los senadores por Granada, se adhirieron a lo propuesto, y fué acordado por unanimidad.

En el Congreso, el señor Gascón y Marín pidió que la Cámara se asociase al duelo nacional producido por la muerte del sabio sacerdote D. Andrés Manjón.

El conde de Altea, en nombre de la minoría conservadora, se asoció a la propuesta del señor Gascón y Marín.

El señor Aguilera, en nombre de Granada, agradeció el homenaje del Parlamento a la memoria del sabio Maestro.

El Ministro de Instrucción pública dijo que el Gobierno se asoció al duelo nacional tan pronto llegó a él la triste noticia de la muerte del eminente pedagogo, disponiendo los honores que se le debían tributar; pero que se complacía en aplaudir la propuesta del señor Gascón y Marín, que encarna el sentir de España.

El presidente de la Cámara: Creo interpretar los sentimientos de todos haciendo constar en acta el pesar que nos ha producido la muerte del padre Manjón.

Si la obra pedagógica puede ser discutida, las virtudes y la práctica del

bien, a la que entregó su vida el finado, le hicieron acreedor a la admiración y la gratitud de sus conciudadanos.

Toda la Cámara asintió a las palabras de su presidente, con grande emoción expresadas.

En Granada se han recibido telegramas de toda España por la muerte de Manjón, y el pueblo entero ha desfilado por delante del cadáver.

En la sesión del Ayuntamiento, el alcalde pronunció un sentido discurso necrológico, calificando al padre Manjón de santo, sabio y Maestro, cuya obra arraigó, obteniendo la veneración de todos.

A propuesta del concejal señor Molinas Haro, se acordó recabar la cooperación económica de España y del extranjero para perpetuar la labor del padre Manjón, que borra los odios de clases y une a los hombres por los sentimientos de amor y gratitud, infiltrándoles el deseo del orden y del respeto a las instituciones de la sociedad.

El secretario de la Comisión organizadora del homenaje al ilustre finado, señor Montes Garzón, ofreció redoblar sus esfuerzos, que ya han comenzado a dar fruto, pues se reciben ofertas de donativos de la Habana y otros países.

El alcalde aceptó estos ofrecimientos, proponiendo que el Ayuntamiento cree el premio denominado «Manjón», consistente en cuatro títulos de Maestro para estudiantes del internado manjoniense.

También propuso que el Ayuntamiento solicite del señor arzobispo la incoación del expediente de beatificación del llorado Maestro.



**Quojas amargas.**—Nos escriben de Valladolid lamentándose de que el Ministro no haya prescindido de la traba de los treinta y cinco años para tomar parte en los ejercicios de oposiciones a Escuelas; y más aún de las 35 pesetas que se exigen a cada opositor para el pago de dietas a los Tribunales, pues no hay oposición, donde caso de ganarla, vaya a cobrarse 2.000 pesetas de sueldo al año, y haya de empezarse por abonar 35 al solicitar tomar parte en los ejercicios.

Es sensible verdaderamente que en el Estatuto se consigne aquella edad y en

la convocatoria semejante cuota, cosa que nunca se había visto tratándose de oposiciones a Escuelas, y nosotros abogamos por su desaparición. Va a darse el caso de ser más caro opositar a Escuelas que opositar a cátedras.



**Desde Cazalla.**—Según nos escriben, el culto Inspector D. Ruperto Escobar, después de visitar las Escuelas del distrito, ha reunido a los Maestros en Cazalla, celebrando con ellos una animada conferencia.

Habló el señor Escobar de «¿Cómo debe enseñarse la Historia de España en la Escuela primaria». Después invitó a los Maestros a que expusieran sus opiniones sobre el particular, y oídos los distintos pareceres, hizo un elocuente resumen, sacando como consecuencia el método y procedimientos que deben ser empleados en esta enseñanza.

Ultimamente se celebró un banquete, presidido por el Inspector, donde reinó la mayor cordialidad.



**Pago del material.**—Sería conveniente que se activara y pagase el material de Escuelas correspondiente al trimestre vencido y el que desde hace algunos años se les debe a los Maestros.

De no hacerlo ahora, antes de que multitud de Maestros propuestos para Escuelas se trasladen en septiembre a sus nuevos destinos, se les va a producir un grandísimo trastorno en la rendición de cuentas, que a todo trance se debía de evitar.

No hay razón para que los Maestros tengan que adelantar de su cuenta el importe del material, y que luego se tarde tanto en abonárselo.



**Conferencias en Ciudad Rodrigo.**—En los días 5 y 6 del actual se celebraron conferencias pedagógicas en Ciudad Rodrigo, presididas por el señor Inspector de la zona D. Andrés García Martín.

Se trataron varios puntos del nuevo Estatuto, tomándose los acuerdos siguientes:

1.º Señalar, en cumplimiento del artículo 10, para todas las Escuelas de la zona, 240 días lectivos y 125 días de vacación, distribuidos en la forma siguiente:

te: 52 domingos, el 1 y 23 de enero, el jueves y viernes santo, el 2 de mayo, jueves del Corpus, jueves de la Ascensión; desde el 15 de julio hasta el 15 de septiembre, vacaciones caniculares; el 12 de octubre, 1 de noviembre, el 8 de diciembre y desde el 23 al 31, vacaciones de Navidad. Se formó el horario que ha de regir para todas las Escuelas de la zona.

2.º Se nombró una ponencia encargada de redactar programa-base para todas las Escuelas.

3.º Se señaló el modo de llevar prácticamente el cuaderno-diario de preparación de lecciones, cuya existencia se comprobará en las visitas de inspección.

4.º Se acordó implantar en la Escuela la educación física reglamentada.

5.º En lugar de fijar un número de matrícula, como prescribe el artículo séptimo del Estatuto, se acordó como más eficaz para la enseñanza: a), recabar una graduación en las localidades donde haya dos o más Maestros, y b), aumentar un Maestro por cada 500 habitantes en las poblaciones de censo superior a éste, modificando así el artículo 100 de la ley que señala uno por cada 1.000.

6.º Las clases de adultos comenzarán en 1.º de octubre y terminarán el último día de febrero.

Con estas conclusiones se levantó el acta correspondiente.

**Premios a los Maestros.**—El concurso abierto para premiar a los Maestros que sostienen Mutualidades escolares debe resolverse en estos días. Para el número próximo tal vez podremos dar la lista de los Maestros premiados.

Sabido es que la cantidad consignada para premios es la de 20.000 pesetas, que se distribuirá en 100 premios de a 200 pesetas. En principio parece que habrá un Maestro y una Maestra, premiados, por cada provincia.

Sin embargo, como en algunas provincias no se han presentado aspirantes, los premios sobrantes se adjudicarán a Maestros meritorios, donde quiera que se encuentren.

Los Maestros han votado para formar parte del Jurado a sus compañeros doña Asunción Rincón y D. Ezequiel Solana.



# SECCIÓN OFICIAL

## INDICE DE LA «GACETA»

**Julio 12.**—Anunciando a concurso especial de traslado la plaza de Regente de la Escuela práctica, aneja a la Normal de Maestros de Logroño.

—Participando el extravió del título de Maestra de Primera enseñanza superior, expedido a favor de doña Julia Cairín Blasco.



### 13 JUNIO.—R. D.—JUBILACIONES.

Se concede la jubilación a D. Manuel Roca Subias, Maestro de Viloví (Barcelona), número 1.583 del Escalafón; doña Ana Moncanut Sala, Maestra de Palamós (Gerona), número 1.022; D. Gabriel Costa Colom, Maestro de Sarroca de Lérida (Lérida), número 228; D. Miguel Herrero Escanciano, Maestro de Mansilla de las Mulas (León), número 1.356; don Cristino García López, Maestro de Villavestre (Salamanca), número 870; D. Felipe Losada Corredera, Maestro de Bermellar (Salamanca), número 387; D. Ignacio Díez de la Iglesia, Maestro de Nidaguila (Burgos), número 2.059, y don Vicente Merino Luis, Maestro de Fontecha (Palencia), número 4.746.

**13 JUNIO.—O.—ABANDONO DE DESTINO.**—Han sido incursos en el artículo 171 por abandono de destino, don Manuel de Andrés Roderó, Maestro de Serch (Lérida); doña Gonzala Rosa, Maestra de Villardardo (Salamanca), y doña Amalia Augusta Lamas.—(B. O. 22 junio).

**13 JUNIO.—O.—PERMUTAS.**—Vistos los expedientes de permutas incoados a instancias de doña María del Socorro Madrid González, número 1.022 del primer Escalafón, Maestra de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestras de Valladolid, y doña Aurea Fernández González, número 3.321, Maestra de Reinosa (Santander).

D. David Grego Ingelmo, número 4.535, y D. Enrique Marchante Lora, Maestros, respectivamente, de San Cristóbal de la Cuesta y Alberguería de Herguajuela (Salamanca).

Doña Francisca Rodríguez Iglesias, número 2.382 del segundo Escalafón, y doña Carmen González Salgado, alta en el mismo, Maestras, respectivamente, de Noceda y Tellado (Orense).

D. José González Hernández, número 7.309, Maestro de Ballazote (Albacete).

y D. Francisco Blanco Sala, número 7.931, Maestro de La Marina, Elche (Alicante).

Dofia Escolástica Riera Chico, número 3.622 del segundo Escalafón, Maestra de Abánades (Guadalajara), y doña Asunción Sandino Navas, reingresada, Maestra de Paracuellos de Jarama (Madrid).

D. Feliciano Durbán Montolio, número 2.965 del mismo Escalafón, Maestro de Huertapelayo (Guadalajara), y D. Camilo Juan Andrés, número 3.716 del mismo Escalafón, Maestro de La Estrella, Mosqueruela (Teruel).

D. Timoteo Serrano Priego, número 8.163, y D. José Briones Martínez, número 8.733, Maestros, respectivamente, de Alcázar del Rey y Valparaíso de abajo (Cuenca).

Doña Asunción López Valera, número 6.923, y doña Regina Encina López, número 3.974, Maestras, respectivamente, de Odollo y Rabanal de abajo (León).

D. Manuel Alonso García, núm. 4.618, y D. Manuel Mendoza Fernández, número 2.259, Maestros, respectivamente, de Belicena y Ambes (Garnada).—(B. O. 22 junio).

#### 28 JUNIO.—O.—REGENTE DE LA ANEJA A LA NORMAL DE MADRID.

En el expediente promovido para proveer mediante concurso especial de traslado la plaza de Regente de la Escuela práctica de niños aneja a la Normal central de Maestros de esta Corte:

Resultando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio entonces vigente, fecha 20 de junio de 1913, se anunció en la «Gaceta de Madrid» del día 24 de abril próximo pasado la convocatoria para proveer en concurso especial de traslado la Regencia de la Escuela práctica de niños aneja a la Normal de esta Corte, con copia de los artículos 87 y 88, y cita de la Real orden de 2 de octubre de 1922, incluida en la condición 4.ª de dicho artículo 88:

Resultando que presentadas solicitudes por los aspirantes señores Peñín, número 53 del Escalafón general; Serrano, número 49; García Avellano, núm. 16; Peral, núm. 2; Márquez, núm. 5; Cuartero, núm. 21; Herrero, núm. 41, e Hidalgo, núm. 38, se adjudicó la plaza con carácter provisional a D. Bernabé Domingo Cuartero Cifuentes, con estricta sujeción a las condiciones de la convocatoria antes citada, y por Orden de fecha 19 de mayo próximo pasado, inserta en la «Gaceta» del 22 del mismo mes:

Resultando que contra dicho nombramiento provisional recurren los señores García Avellano y Herrero Pérez, alegando el primero que no son computables a D. Bernabé Domingo Cuartero los servicios en Dirección de graduada,

por desempeñar al mismo tiempo el cargo de Vocal de la Comisión organizadora del Escalafón; y el segundo aduce, a su vez, que reúne las cinco primeras condiciones de la convocatoria, en tanto que el Sr. Cuartero carece, según él, de la quinta:

Resultando que ninguno de los aspirantes citados recurrió en la forma y dentro del plazo reglamentario a la convocatoria anunciada en su día por la Dirección general de Primera enseñanza:

Resultando que el Sr. Herrero Pérez reclama después, fuera de dicho plazo reglamentario y sin fundamento legal contra la repetida convocatoria:

Considerando que a partir del mes de octubre de 1922 todas las convocatorias insertas en la «Gaceta de Madrid» para proveer mediante concurso especial de traslado las plazas de Directores de graduadas o Regentes de las prácticas de las Normales, incluyen entre sus condiciones la Real orden de 2 de octubre del repetido año de 1922, sin que hasta la fecha haya sido impugnada por los trámites legales:

Considerando que no habiendo sido recurrida en forma ni en plazo reglamentario la convocatoria de que se trata, ésta subsiste en los propios términos en que fué publicada en la «Gaceta» de 24 de abril último, y que con arreglo a los mismos y como ley del concurso había de hacerse y se hace la adjudicación precedente:

Considerando que son compatibles los cargos de Maestro y de Vocal de la Comisión organizadora del Escalafón, tanto más cuanto que para que recaiga nombramiento de Vocal en este caso es indispensable que el designado desempeñe las funciones de Maestro nacional, de acuerdo con el Real decreto de 10 de mayo de 1918, y que de otra parte es obvio afirmar que la Comisión organizadora no puede intervenir, ni interviene, en nada de lo que afecta a la provisión de Escuelas:

Considerando que no es admisible la impugnación a destiempo de la precitada convocatoria, y que ésta, al incluir la Real orden de 2 de octubre de 1922, expresa la recta interpretación del caso primero de la preferencia cuarta del artículo 88, que excluye el caso segundo y las demás condiciones subordinadas o que siguen del mismo artículo:

Considerando que en tal sentido el orden de preferencia ha de entenderse en relación con las condiciones que señala el repetido artículo 88, estimando en primer término cada una de ellas por el lugar en que van consignadas y que en el presente caso la suma del mayor tiempo de servicios en la misma pobla-

ción de la vacante, circunstancia que confiere la calidad de mayor experiencia y práctica pedagógicas en la dirección de graduadas, conforme a los propios juicios que el Tribunal Supremo consigna en los pronunciamientos de su sentencia de 5 de julio de 1920, sólo puede allegarla el señor Cuartero,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar las reclamaciones formuladas por los Sres García Avellano y Herrero Pérez y nombrar con carácter definitivo Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal Central de Maestros, a don Bernabé Domingo Cuartero Cifuentes, actual Director del grupo escolar «Reina Victoria», de esta Corte, y Vocal-Vicesecretario de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio.—(Gaceta 28 junio).

**9 JULIO.—O.—CONCURSO A LA REGENCIA DE LA NORMAL DE LOGROÑO.**—Habiendo sufrido extravío el parte de la vacante de la plaza de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Logroño, y comprobado que fué remitido por la Sección administrativa correspondiente en 28 de abril último, fecha en que se produjo la vacante de que se trata, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio de 20 de julio de 1918, esta Dirección general anuncia a concurso especial de traslado la repetida plaza.

Las instancias deberán presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Minis-

terio en el término de cinco días, o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio.—(Gaceta 12 julio).



## REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

I. *Premio a la virtud.*—Conferirá la Academia en 1924 un premio de 1.000 pesetas a la Virtud, que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, a la persona en que consten más actos virtuosos, ya salvando naufragos, apagando incendios o exponiendo de otra manera su vida por la Humanidad, o, ya mejor, al que, luchando con escaseces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por el amor a sus semejantes, y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya.

II. *Premio al Talento.*—Un premio de 1.000 pesetas conferirá también la Academia, en el indicado año de 1924, al autor de la mejor Monografía histórica o geográfica de asunto español.

Las solicitudes y trabajos se presentarán antes del 31 de diciembre de 1923.

# SECCIÓN DE NOTICIAS

## DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Se anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Regente de la graduada aneja a la Normal de Maestros de Tarragona.

—Se dispone continúen sustituidas doña Remedios Merino, Maestra de Alozaina (Málaga), y doña Enriqueta Pansierra, de Borge, ídem.

—Se nombra, por derecho de consorte, a doña Soledad Biénzobas, Maestra de sección de la graduada de niñas del Oeste, Santander.

—Se autoriza para establecer una Es-

cuela privada en Torrentbó de Arenys de Munt (Barcelona), a D. Luis Grabalosa.

—Se conceden treinta días de licencia a D. José Soto de Castro, funcionario de la Sección de Guipúzcoa, y a don Cándido Sánchez Jiménez, de la de Oviedo.

—Han sido jubilados por edad don Vicente Sanz Ferreres, Maestro de Cornellá de Terri (Gerona); doña Dominga Mayola, de Capmany (Gerona); doña Vicenta Chaves, de Torrelobatón (Valladolid), y doña Prudencia Vega, de Villalón, ídem.

## DE PROVINCIAS

**Toledo.**—Notas de la Sección: Ha sido aprobada la permuta entablada entre D. Alejandro Ulloa Gallego, Maestro de la Escuela nacional de San Martín de Montalbán, de esta provincia, y D. Salvador Covisa Ramírez, de Adrados de Ordás (León).

—Ha sido nombrada Maestra interina de Sección de la Escuela graduada de niñas de Villa de Don Fadrique, doña Desideria Sánchez Prieto.

—Se ha concedido a cada uno de los huérfanos de doña Inocenta de Ancos, Maestra que fué de Consuegra, la pensión anual de 388,88 pesetas.

—El día 29 de junio último falleció en Madrid el Inspector Jefe de Primera enseñanza de esta provincia, D. Pablo Lubelza, pundonoroso caballero, a quien el Magisterio de esta provincia quería entrañablemente por sus cualidades de rectitud y afabilidad.

Descanse en paz el querido amigo, y reciba su distinguida familia la expresión de nuestra condolencia.—C.

## CORRESPONDENCIA

**Cabezas de Bonilla.** D. J. Deba solicitarlo de la Dirección general justificando esas oposiciones.

**Talaveruela.** R. B. Tendrá necesidad de pedir le sean reconocidos como en propiedad esos servicios.

**La Coruña.** A. V. L. Tomamos buena nota de sus observaciones.

**Luarca.** J. M. T. Se suprimieron los bonos; pero los corresponsales pueden hacer ahora mayores beneficios.

**Monreal.** M. M. No están todavía reformadas; suponemos que han de darse instrucciones para ello.

**Valencia de Don Juan.** B. P. Su carta y convocatoria han llegado con retraso.

**Sevilla.** T. P. Todos los libros de preparación para oposiciones se pueden pedir a esta Administración.

**Marrubio.** B. M. Lo hemos hecho personalmente, pero no hay buena disposición.

**Salinillas.** C. L. El Nomenclátor llevará un mapa para cada provincia.

**Tornadizos de Avila.** C. G. S. Vea el periódico y hallará la convocatoria y diversas instrucciones.

**Santurde.** P. C. Estamos en eso.

**Sanzoles.** R. G. G. Muy agradecidos a su amabilidad.

**Artes.** J. del C. Sí, señor; si la Escuela es mixta y el Ayuntamiento está conforme.

**Villavieja.** E. B. Ya no hemos podido averiguarlo, porque venía en carta diferente.

**Teulada.** M. C. No tiene que hacer más que esperar la lista general en que ha de figurar.

**Albacete.** J. C. No recordamos se haya recibido ese artículo; se hará el traslado de verano.

**Campamento Carabanchel.** J. S. En estos asuntos no cabe otro recurso que conformarse; de nada sirven las protestas.

**Consolación.** S. C. Dentro de pocos días estará publicado el Cuestionario oficial.

**Lucena.** C. de M. Nada puede asegurarse en concreto, aunque creo que lo hecho, hecho está.

**Amayuelas de Arriba.** P. de F. No damos estas noticias, porque de insertar una, habría que publicarlas sin número. Enhorabuena.

**Praves.** B. O. No sabemos más que lo que dice el Estatuto; esperemos las instrucciones o si se aclara en el anuncio convocatoria.

**Vilallonga.** J. R. S. No hay antecedentes de esa carta; se le remiten hojas.

**Alfarnate.** F. Z. No está muy claro el caso. Se hará el cambio de dirección.

**Cuéllar.** A. C. A. Expondremos ese caso, que no es el único, por si puede remediarse.

**Don Benito.** A. A. Dentro de pocos días se espera publicará la «Gaceta» el Cuestionario oficial y lo reproduciremos.

Maestra villa importante León, estaciones ferrocarril, buenos locales, permutaría provincia Oviedo.

Informes: D. Gregorio Vega, Farmacia. S. Miguel (Gijón).

3—2

Preparación Oposiciones Escuelas

HUERTAS, 10, 2.º

10—2

El Magisterio Español.—Apartado, 131.



DIRECCION

**El Magisterio Español** se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, **20 pesetas anuales**, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

Regamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.